



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración. Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVII

Lunes 14 de junio de 1982

Núm. 71

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR NUM. 29

El art. 46 del Reglamento de Espectáculos Taurinos de 15 de marzo de 1962, enumera los espectáculos taurinos que se regulan en el mismo (corridas de toros; corridas de novillos con picadores; corridas de novillos sin picadores; festivales, y becerradas y toreo cómico), y, en consecuencia, los únicos que, conforme al art. 45 del mismo, pueden celebrarse, prohibiendo todos los demás.

La Orden de 10 de mayo de 1982 (publicada en el B. O. de la provincia de 21 de dicho mes) regula los espectáculos taurinos tradicionales, considerándolos incluidos en el art. 46 del citado Reglamento, y que son: a) encierros tradicionales de reses bravas; b) suelta de reses para fomento y recreo de la afición, y c) toreo de vaquillas en plazas públicas; definiendo en qué consiste cada uno de estos espectáculos y dando normas para su posible celebración.

El conceder autorización para celebrar cualquiera de los espectáculos taurinos referidos anteriormente, es competencia del Gobernador Civil, y habrá de solicitarse, por lo menos, con cinco días de antelación a la fecha del festejo, acompañando a la instancia todos y cada uno de los documentos que se señalan en el art. 47 del Reglamento o en los artículos 1.º, 2.º y 3.º de la Orden, en unión de seis ejemplares del cartel anunciador del festejo taurino de que se trate.

En su consecuencia, queda terminantemente prohibido organizar y celebrar cualquier espectáculo taurino sin haber solicitado y obtenido la previa autorización de este Gobierno Civil para su celebración, y los responsables de su incumplimiento serán sancionados con el máximo rigor. También serán sancionados los responsables de la celebración

de cualquiera de estos espectáculos sin ajustarse a la autorización concedida o a lo establecido en las disposiciones citadas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 6.º de tan repetida Orden y en los correspondientes artículos del Reglamento.

Intereso de los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia y de los Agentes de la Autoridad que velen por el más exacto cumplimiento de la normativa vigente invocada, denunciando a los infractores para las sanciones a que hubiere lugar.

Palencia 11 de junio de 1982. — El Gobernador Civil, Antonio Andújar Andújar.

2283

CIRCULAR NUM. 30

A solicitud de la Sociedad Venatoria Piscícola de Palencia, en representación del titular del coto de caza establecido en el término municipal de Frechilla, número P-10.472, he nombrado Guarda Jurado a don Rafael Cano Martínez, como persona adscrita a la vigilancia de dicho coto de caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 11 de junio de 1982. — El Gobernador Civil, Antonio Andújar Andújar.

2284

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

A requerimiento de la Presidencia del Colegio Profesional de Delineantes de Palencia, se hace constar expresamente, que se considera equivalente al título de Delineante a que hace referencia la

base II. 1, c), de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Delineantes, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 61, de 21 de mayo último, el hallarse en posesión de certificación colegial expedida por el Consejo General de Colegios Profesionales de Delineantes, sin perjuicio de que puedan acreditarse otras equivalencias reconocidas por los organismos competentes de la Administración del Estado.

Palencia 9 de junio de 1982. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

2294

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado en la zona 3.ª Palencia pueblos

Don Alberto Diez-Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado en expresada zona.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores correspondientes a los ejercicios de 1978, 1979, 1980 y 1981, figuran los que a continuación se expresan, con los siguientes débitos y por el concepto de Seguridad Social Agraria, años de 1978 a 1981, de varios municipios, habiéndose dictado por el señor Tesorero de Hacienda con fecha 26-12-78, 6-12-79, 2-12-80 y 4-12-81 la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la

capitalidad de la Zona y en el Municipio de la última residencia, requiriéndoles para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, y para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, en el plazo de veinticuatro horas, con la advertencia de que transcurrido este plazo a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en mencionado Boletín, sin comparecer o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación, que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Tesorero de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de repetido Reglamento.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

Contribuyentes	Importe
ASTUDILLO	
Aguado Antolín Félix y 1 Hm.	4.689
Isidro Aguado Castro	6.669
Francisco Aguado Velasco y 3 H.	1.735
Julián Álvarez Muñoz	3.785
María Anaya Rodríguez	9.815
Castillo Andrés Pérez	735
José Andrés Vargas	8.645
Antonio Arija Castro	4.200
Feliciano Castaño Mínguez	1.402
Tomás Delgado Andrés	9.549
Francisco Dueñas Díez	1.002
Heraclio Fernández Fernández	2.967
Serviliano Glez. de los M. y 4 H.	1.248
Petra Illana Sáez	6.177
José Mozo Serna	3.210
Piedad Mozos Toledano y 5	5.435
Jesús Nava Aguado	1.870
Francisco Ortega Camarero y 1	3.459
Vicente Ortega Fernández	4.449
Pilar Ortega Frías y 2 Hm.	3.033
Ramón Ortega García y 3 Hm.	3.740
Santiago Palomo Álvarez	4.807
Concepción Plaza Gútiérrez	990
Nieves Polanco Fuente	3.707
Angel Rodríguez Domingo y 1 H.	2.727
Guillermo Rodríguez Palacios	4.717
Toribio Santos Martínez y 1 H.	2.524
Amparo Santos Toribio	3.459
Eusebio Solórzano Villaverde	868
Angel Tejedor Peña	5.187
Hilario Tejido Fuente	1.336
Domingo Tejidos Toribios	3.459
Nicolás Toledano Sendino	1.983
Patricio Torres	1.136

COBOS DE CERRATO

Contribuyentes	Importe
Atanasio Barcenilla Llorente H.	3.707
Pedro Barcenilla Llorente Hr.	3.065
Fabriciano Barcenilla Mena H.	1.607
Salustiano Barcenilla Hr.	2.884
Cítores Ceballos Hm.	8.146
Vidal Cítores Ceballos	3.339
Cítores Díez Hm.	1.269
Ismael Escartín Fuente	4.473
Domiciano García Martínez	2.337
Juana Martín Hr.	3.204
Daniel Martínez González	5.875
Santiago Martínez González	1.363
Adriana Martínez Martínez	10.950
Andrés Ortega Barcenilla	802
Trinidad Ortega Mena Hr.	1.203
Melanea Rey Ceballos	3.339
Gabriel Rodríguez Munguía	1.469
Florencia Sardón Cruz y Hm.	2.717

HERRERA DE VALDECAÑAS

Ceferina Barrio Aguado	3.707
Dario García Moreno	1.248
Miguel González Aguado	935
Julio Macho Prieto	1.136
Teódulo Macho Prieto	1.136
Tiburci Rioseras Palacín	8.152
Antonio Rodríguez Sánchez	3.339

HORNILLOS DE CERRATO

Francisca Acitores Acitores	1.469
Teodoro Adán Palomino	735
Mercedes Ochoa Alonso y An.	4.865
Paulino Puertas Vaca	1.002
Rufina Puertas Vaca	1.269
Lázaro Torres Cerrato	562
Fausto Torres Puertas	1.542
Juliana Vaca Cerrato	2.337
Primitiva Vaca Torres	1.068
Julia Vallos Andrés	5.230
Asunción Villos Vaca	4.360
Adela Villos Villos	1.002

PIÑA DE CAMPOS

Anastasia Cerón Husillos	5.923
Alberta García González	1.269
Jacinta González Alonso	868
Angeles Lora Caviedes	2.537
Optaciano Lora Caviedes	3.179
Fortunato Molledo González	2.271
Blanca Pérez de Guzmán	1.737

QUINTANA DEL PUENTE

José García Lezcano y 2 Hm.	2.070
Demetrio Mateo Prieto	1.870
Filadelfo Moreno González	2.157
Severina Moreno Sánchez	28.043
Adrián Moreno Zarzosa	1.816

SANTOYO

Bartolomé Alonso Hm.	2.717
Antonio Duque Vizcaino	2.003
Eulogio Gallardo Pérez	1.670
Glez. Amo Hm.	1.937
Martínez Caro Felisa	6.210
Evencio Martínez Ortega	1.068
Vicente Mediavilla Herreros	1.803
Justina Muñoz Amo	802
Santiago Palomo Álvarez	1.068
Severiana Pedroso López	735
Julián Pérez Martínez	2.938
Aquilina Ramos Toribios	1.336
Rogelio Ríos Román	802

TABANERA DE CERRATO

Toribio Aguayo Merino	2.868
Teógenes Barcenilla y 1	868
Inocencia Castrillejo Rodríguez	1.737
Eloisa Fraile Royuela	3.138
Eloisa Fraile Royuela y Hm.	2.267
Angel García Díez	1.402

Contribuyentes	Importe
Marciano Gento Castrillejo	3.631
Julio Martín Izquierdo	1.136
Baltasara Mena Castrillejo	3.271
Martina Merino Bermejo y M.	802
Miguel Merino Dehesa	13.195
Desiderio Merino Frías	3.785
Ciriaca Prádanos García	3.459
Lucía Prádanos Hernantes	1.002
Isaac Saiz Díez	2.136

TAMARA DE CAMPOS

Dámaso Chico García	1.362
Angel Fuente Gallardo	2.662
Segismundo Montero López	1.068
Felisa Pérez Penche	1.737
Demetrio Polvorosa Catalina	2.805
María Rodríguez Tovar	1.136
Felisa Rojas Arroyo	735

VALDEOLMILLOS

Emilio Gutiérrez Gutiérrez	5.275
Dionisio Marcos Guevara	1.469
Isaias Mediavilla Gutiérrez	868
Valentín Moreno Román	3.740
Simón Pérez Ortega	2.537
Victorino Román Marcos	4.692
Juvenia Villoldo Marcos	1.136

VILLAHAN

Alberto Carrillo Lemos	2.741
Bernardina Castrillo Santamaría	3.071
Trinidad Castrillo Santamaría	2.070
Avelino Delgado Macho y 4 Hm.	935
Rosario Gento Marcos	735
Julio Gento Merino	1.269
José González Romero	1.602
Jose González Romero y 1	802
Leoncia Merino García	4.674
Juliana de Pedro Frías	2.805
Estebán de Pedro Muñoz	4.449
Constantina Rodríguez Rodrigo	2.612
Esteban Royuela Gil	1.930

VILLALACO

Cándida Andrés Aguado	11.484
Agustín Palacios Sendino	2.938
Julia Pérez Sierra	3.210

VILLODRIGO

Hermanidad S. de Labradores y Ganaderos	2.070
José Plaza Villaquirán	3.459
Hermanos Saiz Martínez	725

Palencia 6 de mayo de 1982. — El Recaudador, Alberto Díez-Andino de la Cruz. 1781

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 6.ª de Saldaña

Edicto - apremio

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado en la zona 6.ª de Saldaña.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas

de esta Recaudación, sitas en Saldaña, calle Conde Garay, número 19, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta Zona, para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

Respecto a dichos débitos en descubierto, con fechas que se dicen en la relación, el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda en esta provincia, dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la preinserta providencia de apremio y contra los posteriores actos de gestión recaudatoria que se realicen en cumplimiento de lo en ella ordenado caben, tan solo por cuestiones de procedimiento los siguientes recursos: Ante la Tesorería de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, según los artículos 185, 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación, de 14 de noviembre de 1968, y posteriormente, el que señala el artículo 188 del mismo texto legal, en el de quince días siguientes, hábiles, al en que se le notifique la resolución que, en su caso, dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, y después de la reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago, previniéndole, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Relación de deudores

Certificación de apremio número 82/000858. — 11-3-82, Varios Capítulos III. Deudor don José - L. García Alvarez. — Localidad, Páramo de Boedo. — Deuda principal 3.000 pesetas. — Fecha de la providencia 20 mayo de 1982.

Saldaña 1 de junio de 1982. — El Recaudador, Mauro González Nogal.

2189

Ministerio de Industria y Energía

Dirección Provincial de Palencia

N. ref.: NIE - 1575

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de "Castrillería de Comercialización Agraria", Sociedad Cooperativa Limitada, con domicilio en Castrillo de Don Juan, solicitando autorización para el establecimiento de instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Castrillería de Comercialización Agraria, Sociedad Cooperativa Limitada, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación aérea, de 10 metros de longitud, de línea a 13,2 KV. y centro de transformación de 50 KVA. El lugar donde se va a establecer la instalación es Castrillo de Don Juan, carretera Valladolid a Tórtoles, siendo su finalidad el suministro de energía para almacén granero.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 4 de junio de 1982. — El Director Provincial A., (ilegible).

2197

Ministerio de Industria y Energía

Dirección Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.576

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Carmen Miguel Santiago, con domicilio en Torquemada, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de

noviembre 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Carmen Miguel Santiago, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación aérea de línea a 13,2 KV. de 45 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 75 KVA. Se establecerá esta instalación en Torquemada, finca "El Rollo", siendo su finalidad el suministro de energía para riego.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 4 de junio de 1982.—El Director Provincial A. (ilegible).

2196

MINISTERIO DE DEFENSA

Capitanía General de la 7.ª Región Militar

JUZGADO TOGADO MILITAR PERMANENTE DE INSTRUCCION NUMERO UNO (VALLADOLID)

Requisitoria

De la Fuente Sánchez, Máximo, hijo de Edmundo y Máxima, natural de Villardondiego, provincia de Zamora, de estado civil casado, Guardia Civil segundo, con destino en el Puesto de Villada, perteneciente a la 512.ª Comandancia de la Guardia Civil (Palencia), domiciliado últimamente en el Puesto de la Guardia Civil indicado, comparecerá en el término de quince días, ante el Ilmo. Sr. Juez Togado Militar de la 7.ª Región (Valladolid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

En Valladolid a siete de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez Togado, Comandante Auditor, D. José Tejerina Rodríguez.

2280

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Nicolás Martín Ferreras, accidental Presidente de la Sala de lo Contencioso - administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado

registrado con el número 182 de 1982, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Francisco Pascual de la Fuente, don Mariano Herrero Ungidos, don Aurelio Antolín Pastor y don Darío Torres Grajal, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, de petición formulada por los recurrentes al Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en 13 de mayo de 1981, solicitando que se les conceda el coeficiente 3,6 que les corresponde, como Profesores titulados de la Banda Municipal de Música de Palencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a tres de junio de mil novecientos ochenta y dos. — Nicolás Martín Ferreras.

2279

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 325 80, seguidos en este Juzgado, a instancia de "La Cerámica, S. A." se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre parte, de la una como demandante, La Cerámica, S. A., con domicilio social en Valladolid, representada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, y dirigido por el Letrado don Roberto Fernández de la Reguera, y de la otra como demandado Cooperativa Santo Tomás, domiciliada en Palencia, ésta por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado, Cooperativa Santo Tomás, con domicilio social en Palencia, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cien mil pesetas de principal, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y dos. Doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde representante legal de la Cooperativa Santo Tomás.

Dado en Palencia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1071

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, 210-82, a instancia de don Manuel García García contra doña Josefa Pérez Cadavid y otros, sobre reclamación, ante el Juzgado de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, por medio de la presente y de acuerdo con los artículos 525 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se emplaza a los herederos desconocidos y herencia yacente de don José Antonio Pereiros Ojea, para que en el término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma.

Palencia doce de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1887

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 150 de 1981, seguidos a instancia de Suministros Cerámicos Asociados de Palencia, S. A., se dictó sentencia, conteniendo entre otros los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a dos de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Ilmo. señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 150 de 1981, seguidos a instancia de Suministros Cerámicos Asociados de Palencia, S. A., (SUCAPASA), domiciliada en esta capital y representada en estos autos por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, bajo la dirección del Letrado don Luis Fernández Pérez, frente a don Manuel León, mayor de edad, vecino de Grijota (Palencia), y en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procu-

rador don Ramón Camino Isasmendi, en nombre y representación de Suministros Cerámicos Asociados de Palencia, S. A. (SUCAPASA), debo condenar y condeno a don Manuel León, a que abone a la actora la suma de sesenta y cuatro mil veinte pesetas, importe del precio de la venta de ladrillos que se expresa en el hecho primero del escrito de demanda, con imposición de las costas al demandado Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma prevenida en la Ley. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Redondo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a dos de abril de mil novecientos ochenta y dos. Doy fe. — Joaquín Loste. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Manuel León.

Dado en Palencia, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1926

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía 195-81, a instancia de don Eduardo Ortega González, contra don Domitilo Lorenzo Medina, Entrecanales y Távora, S. A., y titular o representante legal de Maderas Astur Castellanas, que se sigue ante este Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, por medio de la presente y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 683 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se emplaza al demandado "Maderas Astur Castellanas", cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de nueve días pueda comparecer en los autos.

Palencia a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2248

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, en autos de juicio ejecutivo, seguido a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., representada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, contra don Angel Becerril Melendre y herederos de doña Vitaliana Rey Gala, sobre pago de 7.244.937,25 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a Hros. de doña Vitaliana Rey Gala, para que dentro del término de tres días hábiles e improrrogables a contar desde el siguiente al de la citación, puedan oponerse a la ejecución, si les convinie-

re, personándose en los autos por medio de Procurador, previniéndole, que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados referidos y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B. O. de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia a siete de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Mariano Ruiz.

1888

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Por la presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en providencia dictada en el día de la fecha, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 396-81, seguidos a instancia de don Maximino Caivo Ortega, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Palencia, domiciliado en Avda. de Modesto Lafuente número 11 - 2.º izquierda, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, frente a Empresa de Servicios Seguridad, Sociedad Anónima, que tuvo su domicilio social en Madrid, Plaza de Alonso Martínez, número 3 - 2.º dcha., y otro más, se emplaza a referida demandada, Empresa de Servicios de Seguridad, S. A., en la persona de quien realmente la representante, señalándose el término de nueve días para comparecer en el juicio.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a dicha demandada, extendiendo y firmo la presente en Palencia a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Mariano Ruiz.

1994

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Luciano Salvador Ullán, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita asunto civil 87/82, expediente de dominio de finca urbana a instancia de don Román Merino Doncel, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Frómista, representado por el Procurador don Angel Pérez Tomé, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes de la siguiente finca:

Urbana: Sita en el pago denominado "Atillo de la Fuente de la Legaña", en Frómista, que linda entrando de parcelación al Sur, con bodega de herederos de Marcelino Usillos, camino viejo de Población; al Este, con bodega de herederos de Julio González González y al Oeste, con calle Ronda de San Pedro.

Dicha finca la adquirió de la anterior propietaria fallecida doña Elena Morante, la cual no figura inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad y en aplicación de lo prevenido en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, así como de lo establecido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se confiere traslado al Ministerio Fiscal, así como a

aquellas personas que tengan algún derecho real sobre dicha finca o sus causahabientes y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la citación y publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, citándose también a los titulares de las fincas colindantes cuyo actual paradero se desconoce para que igualmente dentro de dicho término puedan comparecer a los fines antes expresados.

Dado en Carrión de los Condes, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — Luciano Salvador Ullán. — El Secretario (ilegible).

2245

Juzgados de Distrito

PALENCIA

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de cognición número 6-82, del que se hará mención, y en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — Palencia a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos. — Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia, ha visto y oído el presente juicio de cognición número 6-82, que en este Juzgado sigue el Procurador de los Tribunales don Ramón Camino Isasmendi, en nombre y representación de don Diocleciano Vitores Lago, y dirigido por el Letrado don Julio Baquero Gutiérrez, frente a doña Francisca López Pérez, mayor de edad, viuda, y hoy en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Diocleciano Vitores Lago, y frente a doña Francisca López Pérez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de uno de noviembre de 1972, referente a la vivienda sita en Palencia, calle Inés Moro, número 30, a que se contrae la demanda, por causa de no ocupación de la misma, durante más de seis meses en el curso de un año, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración, así como al desalojo de la misma, dentro del plazo legal al efecto establecido, y condenándole además al pago de las costas de este procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma, libro la presente, en Palencia a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1955

PALENCIA

Requisitoria

José Miguel Ferreira Cifuentes, mayor de edad, propietario del vehículo ZA-7329-C, domiciliado en Laguna de Duero, hoy en ignorado paradero, com-

parecerá en este Juzgado y dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectiva la indemnización, costas y multa, a cuyo pago fue condenado en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado, con el número 1.177/81, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a siete de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera. “

2263

PALENCIA

Requisitoria

Miguel Martín García, mayor de edad, hijo de Fernando y Celia, natural de Oviedo y vecino que fue de Pamplona (Navarra), hoy en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado de Distrito, dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectiva la indemnización y costas, y cumplir el arresto que le fue impuesto en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, con el número 88/82, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a siete de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera. “

2263

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada en este día, en autos de juicio de faltas número 1465/81, por insultos a la Policía Municipal, se cita a José María García Ruiz, mayor de edad, hijo de Antonio y Antonia, casado, conductor, vecino de Leganés (Madrid), hoy en ignorado paradero, a fin de que el próximo día veinticinco de junio, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de celebrar el juicio de faltas expresado, en calidad de denunciado, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a José María García Ruiz, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a siete de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2264

PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramitan autos de cognición número 117-82, en los cuales se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez Sr. Almodóvar Penalva. — Palencia a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta: Por presentada anterior demanda y documentos con sus copias; regístrese. Se tiene por interpuesto juicio de cognición a instancia de don Luis Antonio Herrero Ruiz, Procurador, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del número 23 de la Avenida de Cardenal Cisneros de Palencia, frente a doña Ramona Marcos Franco, y a los desconocidos herederos de su marido Sr. Herrero; examinada la competencia de este Juzgado en razón a la materia y cuantía, así como la capacidad procesal de las partes, se admite a trámite, sustanciándose de acuerdo con el decreto de 21 de noviembre de 1952. Emplácese a los demandados por término de seis días improrrogables, con cédula y copia de la demanda y documentos, y por medio de edictos a los herederos de su esposo Sr. Herrero, para que en ese plazo se personen en autos por sí o debidamente representados y contesten por escrito la demanda con intervención de Letrado si le conviniere, previniéndole de que si no lo verifica serán declarados en rebeldía y se continuará el juicio por sus trámites. Para que tenga lugar al emplazamiento; líbrese la oportuna cédula de emplazamiento, el correspondiente edicto de emplazamiento, y déjese testimonio en autos del poder presentado.

Lo manda y firma SS^a, de que doy fe. —Ante mi.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, libro el presente en Palencia a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos. — Luis Almodóvar Penalva. — Ante mi: Luis Nájera Calonge.

2265

PALENCIA

Cédula de citación

José Luis Acero Ortega, propietario del vehículo matrícula B-9161-BG, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado, el día veinticinco de junio, a las diecisiete horas y veinte minutos, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas, que por lesiones y daños se siguen con el número 1327/81, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a siete de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2262

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas número 338-82, seguido por daños y amenazas, contra Félix Mucientes Pérez, se cita de comparecencia al expresado Félix Mucientes Pérez, mayor de edad, natural y vecino que fue de Pedraza de Campos (Palencia), hoy en ignorado paradero, hijo de Félix y Pilar, a fin de que comparezca en este Juzgado el pró-

ximo día nueve de julio, a las once y diez horas, a celebrar el juicio expresado, con las pruebas de que intente valerse; parándole, caso de incomparecencia, el perjuicio que determina la Ley.

Y para que conste y sirva de citación al denunciado Félix Mucientes, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a ocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2278

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en providencia del día de la fecha, dictada en juicio de faltas, que bajo el número 31/82, se sigue ante este Juzgado, por lesiones y daños en accidente de circulación, ha mandado emplazar al señor Fiscal y a las partes, a fin de que en término de cinco días, comparezcan ante el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de instrucción número uno de Palencia, a hacer uso de sus derechos en el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Víctor González Ugidos, en representación de Eduardo dos Reis, contra la sentencia dictada en el juicio expresado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a Víctor Silvestre, de 23 años, soltero, camarero, hijo de Manuel y de América, natural de Albufeira (Portugal), y a Eduardo dos Reis, de 36 años, casado, conductor, hijo de José María y de María Rosa, natural de Miranda de Corvo (Portugal), que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato a nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

2283

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

RECAUDACION MUNICIPAL

EDICTO

Cobranza en "período voluntario", de los recibos por "Suministro de agua", "Recogida de basuras" y "Servicio de alcantarillado", correspondientes a los meses de enero - febrero del año 1982.

Se pone en conocimiento de todos los abonados al servicio municipal de "Aguas potables", "Recogida de basuras" y "Servicio de alcantarillado", que por la Recaudación Municipal, se intentará el cobro a domicilio, de los recibos correspondientes al bimensual de enero - febrero de 1982; desde el día quince (15) de junio, hasta el día quince (15) de agosto, del presente año de 1982 (ambos inclusive).

Los abonados que por no encontrarse en su domicilio al realizarse el intento de cobro o por otras circunstancias no hubieran podido satisfacer el importe de sus recibos, podrán hacerlo en las oficinas de la Recaudación municipal,

sitas en la calle Mayor Principal, número 28 - planta primera (frente al Banco de Santander), durante el mencionado "período voluntario", en las horas de diez (10) a trece treinta (13,30), todos los días hábiles.

Transcurrido el día 15 de agosto, los que no hubieran satisfecho sus recibos, podrán hacerlo en las oficinas de la Recaudación municipal, antes mencionadas, desde el día 16 al 31 de agosto de 1982 (ambos inclusive), con el recargo de prórroga del 5 por 100 (5 %), que se hará efectivo conjuntamente con la deuda tributaria.

Pasado que sea el plazo de prórroga mencionado, sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo del veinte por ciento (20 %).

Se advierte a todos los abonados al Servicio Municipal de Aguas, de las ventajas que les reportaría el que domiciliaran el pago de los recibos, en algún establecimiento Bancario o Cajas de Ahorros de la localidad.

Las nuevas tarifas, que con carácter bimensual se establecen, a partir de los meses de enero - febrero del presente año de 1982, y que fueron aprobadas en la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, del día 30 de octubre de 1981, serán las siguientes:

"Suministro de agua":

A) Usos domésticos:

Por los primeros 18 metros cúbicos de consumo mínimo bimensual, 248 pesetas.

De 19 a 40 metros cúbicos, 16,50 pesetas el metro cúbico.

De 41 metros cúbicos en adelante, el exceso a 20,90 pesetas el metro cúbico.

B) Usos industriales:

Por los primeros 500 metros cúbicos de consumo, mínimo bimensual de 6.864 pesetas.

Exceso, el metro cúbico a 18,70 pts.

"Servicio de alcantarillado":

Alcantarillado: a 9,20 pesetas por metro cúbico de agua consumido.

"Recogida de basuras domiciliarias":

Domicilios particulares, al año 2.016 pesetas, distribuidas en recibos bimensuales, a razón de 336 pesetas.

La tasa de recogida de basuras, no ha sufrido variación con respecto al año de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 9 de junio de 1982. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

2277

ALAR DEL REY

EDICTO

De conformidad con lo establecido en las Bases que han de regir la oposición convocada por acuerdo de este Ayuntamiento, de 4 de marzo de 1982, para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General, han sido admitidos los siguientes aspirantes:

José María Ballesteros García
María Teresa Ruiz Villalba

Agustín Fuente Izquierdo
 María - Jesús Fuente Izquierdo
 Pablo Da Costa González
 M.^a Lourdes del Rosario Merino Alonso
 María Yolanda Carreras Rodríguez
 Tomás Bragado Pérez

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en la Base 4.^a de las condiciones que han de regir la expresada oposición y art. 5.^o, apartado 2.^o del Reglamento para ingreso an la Administración Pública, aprobado por R. D. 1411/1968 de 27 de junio.

Alar del Rey 8 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2258

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto de Inversiones, correspondiente al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Buenavista de Valdavia 3 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2254

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto extraordinario número 1/80, aprobado para pago de la aportación municipal para las obras de "Ampliación de Abastecimiento y Saneamiento en Buenavista de Valdavia", correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Buenavista de Valdavia 3 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2256

CEVICO NAVERO

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 2 de junio de 1982, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este municipio para el ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	1.209.513
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.890.000
3. Intereses	30.000
4. Transferencias corrientes	500

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	2.000.000
7. Transferencias de capital	33.000
9. Variación de pasivos financieros	96.346
TOTAL	5.259.359

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	257.000
2. Impuestos indirectos ...	244.584
3. Tasas y otros ingresos...	566.921
4. Transferencias corrientes	1.182.802
5. Ingresos patrimoniales ..	1.008.052

B) Operaciones de capital

9. Variación de pasivos financieros	2.000.000
TOTAL	5.259.359

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 13,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Cevico Navero 3 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2260

GRIJOTA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de junio de 1982, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Enrique Font Arellanos, de la obra número 106/82, titulada "Pavimentación de calles en Grijota", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, por un importe de 3.000.000 de pesetas, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.^o del R. Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Grijota 8 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2270

LANTADILLA

EDICTO

Don Priamo Fernández Juez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta localidad, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de la explotación Porcina de cebo a ciclo cerrado con gestación pastos y recría, al pago denominado Camino de Osornillo de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pue-

dan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lantadilla 22 de mayo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

1991

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 6 de mayo de 1982, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio, para el ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	5.635.681
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	5.420.000
3. Intereses	40.000
4. Transferencias corrientes	2.261.947

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	1.886.308
9. Variación de pasivos financieros	13.064

TOTAL 15.257.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	9.016.100
2. Impuestos indirectos ...	553.168
3. Tasas y otros ingresos ...	1.417.584
4. Transferencias corrientes	3.173.659
5. Ingresos patrimoniales ...	1.096.559

TOTAL 15.257.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Monzón de Campos 5 de junio de 1982. — El Alcalde, Santos López.

2275

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 6 de mayo de 1982, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto de Inversiones para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 13-2 del R. Decreto Ley 3/1981).

GASTOS

6. Inversiones reales	2.020.000
7. Transferencias de capital	1.287.500
TOTAL	3.307.500

INGRESOS

3. Tasas y otros ingresos...	2.500
7. Transferencias de capital	3.305.000
TOTAL	3.307.500

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monzón de Campos 5 de junio de 1982. — El Alcalde, Santos López.

2271

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 27 de abril de 1982, el expediente de suplemento de créditos, por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2. del artículo 16 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

- Remuneraciones de personal:
 - Anterior, 325.106 pesetas.
 - Aumentos, 48.073 pesetas.
 - Total, 373.179 pesetas.
 - Compra de bienes corrientes y de servicio:
 - Anterior, 568.000 pesetas.
 - Aumentos, 34.100 pesetas.
 - Total, 602.100 pesetas.
 - Variación de activos financieros:
 - Anterior, 10.668 pesetas.
 - Aumentos, 450.000 pesetas.
 - Total, 460.668 pesetas.
- Suma total modificaciones:
- Anterior, 903.774 pesetas.
 - Aumentos, 532.173 pesetas.
 - Total, 1.435.947 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Mamés de Campos 6 de junio de 1982. — El Alcalde, Pablo del Valle. 2261

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario de 1982, del ejercicio de 1982, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Santibañez de la Peña 2 de junio de 1982. — El Alcalde, J. Salvador. 2281

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 29 de mayo de 1982, mediante los pertinentes acuer-

dos de imposición o modificación, las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, para que las mismas tengan efectividad a partir del día 1 de enero de 1983, se anuncia que dichas Ordenanzas con sus correspondientes tarifas, juntamente con referidos acuerdos y demás antecedentes relativos a las mismas, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL Provincial, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen pertinentes, que habrán de presentarse en esta Secretaría, haciéndose saber expresamente que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a la Ordenanza fiscal y sus tarifas.

1.— Ordenanzas de nueva creación
Ninguna.

2.— Ordenanzas que se modifican
Núm. 12. — Ordenanza reguladora de la tasa sobre prestación del servicio de Recogida de Basuras.

Santibañez de la Peña 8 de junio de 1982. — El Alcalde, J. Salvador. 2269

VALDERRABANO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 9 de mayo de 1982, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 13-2 del R. Decreto Ley 3/1981).

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	325.955
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	301.500
4. Transferencias corrientes	71.397
7. Transferencias de capital	7.438
9. Variación de pasivos financieros	37.518
TOTAL	743.808

INGRESOS

1. Impuestos directos	130.360
2. Impuestos indirectos ...	42.000
3. Tasas y otros ingresos ...	39.410
4. Transferencias corrientes	462.038
5. Ingresos patrimoniales ...	70.000
TOTAL	743.808

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrábano 7 de junio de 1982. — El Alcalde, Mariano Mazuelos. 2272

VILLAVIUDAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General de Presupuesto de Inversiones, correspondiente al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, y du-

rante ese plazo y ocho días más también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaviudas 7 de junio de 1982. — El Alcalde, César Ruipérez. 2253

VILLODRE

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1982, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente número uno de modificaciones de crédito en el Presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

- Remuneraciones de personal:
 - Tenia, 316.590 pesetas.
 - Aumenta, 29.728 pesetas.
 - Queda, 346.318 pesetas.
- Compra de bienes corrientes y de servicios:
 - Tenia, 536.803 pesetas.
 - Aumenta, 957.193 pesetas.
 - Queda, 1.493.996 pesetas.
- Transferencias corrientes:
 - Tenia, 11.770 pesetas.
 - Aumenta, 29.767 pesetas.
 - Queda, 41.537 pesetas.

Sumas:

- Tenia, 865.163 pesetas.
- Aumenta, 1.016.688 pesetas.
- Queda, 1.881.851 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14,2 en relación con el artículo 16,2 del Real Decreto Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Villodre 5 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible). 2259

Documentos expuestos

RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1982, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que se expresan (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan

Amusco	2276
Arconada	2250
Bárcena de Campos	2252
Mudá	2274
Salinas de Pisuerga	2251
San Cebrián de Mudá	2273
Villalcázar de Sirga	2249

IMPRESA PROVINCIAL. — PALENCIA